



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 16 de enero de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 06 de febrero de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa Área de Impuestos

Adriana María Restrepo Díaz - Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



RESOLUCIÓN IC N° 0116

Fecha: 16 de Marzo de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 3



“POR LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SABANETA POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON CARGO A LA SOCIEDAD SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S CON NIT900.438.999-8”

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 0 4 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad **SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S** CON NIT 900.438.999-8, representada legalmente por el señor **BERNARDO DE JESUS CORREA CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 71.600.556, presentó declaración y autoliquidación privada año base 2014 Y 2015, período gravable 2016, radicada por el programa de Impuestos Municipales bajo los consecutivos N° 246-247 del 28 de Marzo de 2016.

2. Que según los datos informados por la sociedad **SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S** en el formulario de declaración y autoliquidación privada del impuesto de industria y comercio, se estableció que es una actividad desarrollada en el Municipio de Sabaneta en forma ocasional, consistente en actividades en confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, según actividad económica CIU 1410 –Artículo 51 del Estatuto Tributario-

3. Que según las disposiciones legales vigentes, contenidas en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; El Área de Impuestos Municipales procedió a clasificar la actividad mercantil desarrollada por **SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S** y con ello determinar el monto de las obligaciones en materia de impuesto de industria y comercio.

4. Que con base en los datos declarados autoliquidados por la sociedad **SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S**, se calculó impuesto de industria y comercio anual, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.329.000)** vigencia fiscal año 2015 según cuenta de cobro N° 171, y **UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL PESOS (\$1.108.000)** vigencia fiscal año 2016; según cuenta de cobro N° 172 con fecha límite de pago 16 de Septiembre de 2016:

Cuenta de cobro No 171	
Base gravable anual (Art. 23 E.T. Municipal)	\$2.086.429.786
Código de actividad (Art. 51 E.T. Municipal)	7 x 1000
Industria y comercio (\$2.086.429.786 x 7/1000)	\$14.605.009
Avisos y tableros	\$ -0-
Menos retenciones por Ica efectuadas en el periodo	(13.276.768)
Ajuste a miles	\$759
TOTAL IMPUESTO VIGENCIA FISCAL 2015	\$1.329.000

RESOLUCIÓN IC N° 0116

Fecha: 16 de Marzo de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 3



Cuenta de cobro No 172	
Base gravable anual (Art. 23 E.T. Municipal)	\$585.674.890
Código de actividad (Art. 51 E.T. Municipal)	7 x 1000
Industria y comercio (\$585.674.890 x 7/1000)	\$4.099.724
Avisos y tableros	\$ -0-
Menos retenciones por lca efectuadas en el periodo	(2.991.828)
Ajuste a miles	\$104
TOTAL IMPUESTO VIGENCIA FISCAL 2016	\$1.108.000

5. Que a la fecha de expedición de la presente actuación, la sociedad SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S, con NIT 900.438.999-8 representada legalmente por el señor BERNARDO DE JESUS CORREA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía 71.600.556, no ha cancelado el importe liquidado en el numeral anterior y en la fecha prevista, lo que acarrea la liquidación de interés por mora según las condiciones del Artículo 188 del Estatuto Tributario Municipal y lo dispuesto en la ley 788 de 2002, estos se calculan a una tasa que determine la Superfinanciera.

6. Que se debe fijar un debido cobrar con cargo a la sociedad SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.437.000) sin perjuicio de los intereses por mora que se le causaren al momento de hacer efectivo el pago.

7. Que el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal debe dar traslado del presente acto administrativo a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas a fin de que se continúen con los procedimientos de recuperación de saldos a título de Impuesto de industria y comercio.

8. Que se advierte por medio de este acto administrativo que, los valores declarados por el contribuyente, están sometidos a procesos de fiscalización tributaria de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional y local y en el momento que lo disponga la Secretaría de Hacienda de Sabaneta.

En mérito a lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Debido Cobrar a la sociedad SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S, con NIT 900.438.999-8, representada legalmente por el señor BERNARDO DE JESUS CORREA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía 71.600.556, en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.437.000), por concepto de Impuesto de Industria y Comercio; sin perjuicio de los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago y que se detalla de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN IC N° 0116

Fecha: 16 de Marzo de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 3 de 3



CONCEPTO	SALDO INSOLUTO
Impuesto Industria y comercio	2.437.000
Impuesto de Avisos y Tableros	0
TOTAL DEBIDO COBRAR IMPUESTO	2.437.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El Debido Cobrar fijado con cargo a la sociedad SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S, con NIT 900.438.999-8, representada legalmente por el señor BERNARDO DE JESUS CORREA CASTAÑO, debe ser pagado en la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio de Sabaneta ubicada en la carrera 45 N° 71 sur 24 y dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas adscrita a la Secretaría de Hacienda; para que éstas adelanten las acciones que cada uno tenga a cargo. Conforme los procedimientos de ley y demás disposiciones del cobro administrativo coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la misma; el cual tramitará ante el Líder de Programa Impuestos Municipales.

Dada en Sabaneta a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales

Proyectó: Bertha Inés Valderrama Yepes - Profesional de Apoyo a la Gestión

